



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Yo Lorenzo Perzocal En nombre del Sr. Marques Juan Felipe el Sr. Contador Mayor y más Antiquo del Real Tribunal de Cuentas en los Autos de la testamentaria de Don Antonio de Alburquerque por ser Ante Vra. en la mejor forma de Derecho y Digo que en poder de mi parte se hallaban mil pesos pertenecientes a dicho Don Antonio los que quise devolver muchas veces y no se me quisieron recibir y endias pasadas se le hizo saber un Auto por el que se le mandaban retener y porque no quiere mantener Dinero que no necesita y se crea lo retiene por urgencias solicitó a Don Francisco Xavier Yague Comerciante de mucho manejo y crédito para que los mantubiese en su poder a hoy de depósito y a disposición de ese Juzgado que declare a mi parte por el libro del Cargo de los mil pesos a cuyo efecto presento en debida forma el papel de resguardo y por tanto

A V. S. pido y suplico se sirva hacer por presentado el papel de resguardo y mandar se pongan con los Autos para lo que V. S. pido y es de Justicia con costas etc.

Por mi Procurador
El Marqués de San Felipe

CA. JO 1
CA. 147
D. 2643
A 1

Con sueldo de sueldo y tratamiento a las partes
en el q. caso, se entienda en el d. 20 de
diciembre de 1717. Menores Lima y Abril
Quinta

Cabero

Proveyo p. el Sr. Don Joa. Albano Cabero, Alcaide
ordin. en esta ciudad y supervisor p. S. M.
comparares vult. d. Juan de Arona
crombrado en esta casa en el dia de su
Antes

Como
Don de Villavieja
Cmo. de S. M. p. S. M.

Dijo a
&

Joy. fee. Que el Sr. D. Joa. Albano Cabero, actual
Alcaide ordin. en esta ciudad, fizo en mi presencia
el d. 20 de mayo de 1717, hallandose presente el Sr. Juan
Tunica, receptor de la Real Cofradia de San Sebastian, que
espino le entregar el docum. presentado de compta
en este d. 20. y se lo entregare al Sr. Marq. en
el d. 20 de mayo de 1717. y ha de ser que el Sr. Don
Marq. no quera comisar este d. 20. y q. entres
gana los mil pesos, q. lo tubiere p. com. p. com.
de q. d. com. p. com. la presente, lo q. en Lima
y Abril diez y seis, Año de mil ochocientos y
quatro

Como
Don de Villavieja

Dijo a en haber
recivido el docum.
presentado

Joy. fee. Que en case que en la d. 20. precedente por tres
ese en mano propia al Sr. Marq. en el d. 20 de mayo de 1717
Real, el docum. presentado, y q. consta en este d. 20. en
cuya Real se habia lo recivido, y q. en el d. 20 de mayo de 1717
de el, d. 20 de mayo de 1717. y q. com. p. com. la
presente en Lima y Abril diez y seis, Año de mil
ochocientos y quatro

El Marq. de P. de R. de Villavieja